

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

17.31 LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA AL DESARROLLO Y LA CONSERVACION

RECONOCIENDO el papel crítico que las instituciones de asistencia multilateral y bilateral para el desarrollo juegan en la selección y planificación de políticas y proyectos de desarrollo económico en los países en desarrollo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los proyectos de desarrollo económico así como las políticas económicas globales en los países en desarrollo tienen un efecto significativo sobre el uso sostenible de los recursos naturales y los derechos y el bienestar de las poblaciones locales, incluyendo los pobres, los campesinos sin tierras y los indígenas ;

RECORDANDO la preocupación expresada en otras Resoluciones por esta Asamblea General respecto a los impactos de la asistencia al desarrollo sobre los recursos genéticos y otros recursos naturales, y que dichos impactos pueden ser beneficiosos o adversos en función de la calidad de la integración de la conservación y el desarrollo;

TOMANDO NOTA de las iniciativas que han tomado recientemente algunas de estas instituciones de desarrollo para integrar en sus proyectos los aspectos de desarrollo y del medio ambiente ;

CONVENCIDA de que se conseguiría un mejor entendimiento de la relación existente entre conservación y desarrollo así como un mayor progreso hacia el logro de un desarrollo sostenible mediante una unión de recursos intelectuales y financieros por parte de las instituciones de asistencia al desarrollo;

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988:

1. **APLAUDE** a aquellas instituciones de asistencia al desarrollo que están incorporando medidas de conservación ambiental a sus proyectos y programas.
2. **INSTA** a esas instituciones a que demuestren y reafirmen su compromiso de promover el uso prudente de los recursos naturales y la protección de los derechos y el bienestar de los habitantes locales, así como su compromiso de promover el bienestar de los pueblos a que se dirigen sus proyectos y programas.
3. **INSTA DECIDIDAMENTE** a aquellas instituciones que no hayan incorporado medidas de protección del medio ambiente a sus proyectos y programas, a que emprendan dichas medidas a la mayor brevedad posible.
4. **RECOMIENDA** que las instituciones de desarrollo multilateral presten especial atención a la importancia que tiene y a los beneficios que se pueden obtener de la participación activa de las organizaciones conservacionistas locales e indígenas en todas las fases de planificación y ejecución de sus actividades en los países receptores.
5. **RECOMIENDA** que las instituciones de asistencia al desarrollo, a través del Comité de las Instituciones Internacionales de Desarrollo sobre el Medio Ambiente (CIDIE), el Comité de Asistencia al Desarrollo (DAC) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), u otras instituciones apropiadas, promuevan y faciliten la investigación, la creación de proyectos pilotos apropiados y el intercambio de información sobre desarrollo sostenible, y brinden entrenamiento a personas de los países en desarrollo en cuestiones ambientales.
6. **SOLICITA** a los gobiernos que ejerzan su papel de liderazgo dentro de las instituciones multilaterales de asistencia al desarrollo para lograr los objetivos definidos en esta Resolución.
7. **APELA** a las organizaciones no gubernamentales (ONG) miembros de la UICN a que utilicen su influencia con sus respectivos gobiernos para promover los objetivos definidos en esta Resolución.
8. **SOLICITA** además al Director General de la UICN que, como parte del Programa de la UICN para 1988-1990, apoye y promueva los esfuerzos que realicen las ONG miembros en respuesta al llamado que se les formula más arriba.